



INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título:	Graduado o Graduada en Enfermería
Número de Expediente (RUCT):	2501202
Universidad solicitante:	Universidad de Vigo
Centro:	Escuela Universitaria de Enfermería Meixoeiro, Escuela Universitaria de Enfermería (Ourense), Escuela Universitaria de Enfermería (Pontevedra), Escuela Universitaria de Enfermería Povisa
Rama de conocimiento:	Ciencias de la Salud
Ámbito de conocimiento:	Enfermería
Nº de créditos:	240
Modalidades de impartición:	Presencial

El Consejo de Universidades ha remitido a ACSUG la solicitud de MODIFICACIÓN SUSTANCIAL del plan de estudios verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo de los artículos 32 y 33 del RD 822/2021 de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de la calidad, y de lo establecido en el artículo 15 del Decreto 222/2011, de 2 de diciembre de la Consellería de Educación e Ordenación Universitaria, por el que se regulan las enseñanzas universitarias oficiales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia.

La evaluación de la MODIFICACIÓN del plan de estudios se ha realizado por la **Comisión de Evaluación de la Rama de Ciencias de la Salud**, formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la ACSUG.

Dicha comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la MODIFICACIÓN SUSTANCIAL del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en la "Guía de apoyo para la evaluación previa a la verificación de títulos universitarios oficiales" de ACSUG.

De acuerdo con el procedimiento, se emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

VALORACIÓN

Se han planteado de forma correcta las modificaciones propuestas y que se resumen a continuación:

- Se establece una correspondencia entre los objetivos generales y las competencias de la Orden CIN 2134/2008 con los principales objetivos formativos y con los resultados de aprendizaje respectivamente.
- Los resultados de aprendizaje substituyen a las antiguas competencias en todas las materias.
- Se modifica la distribución de los créditos en la titulación, afectando al Módulo formativo Prácticum-TFG: reducción de los ECTS del TFG de 12 a 6 e incrementar los ECTS de prácticas clínicas de 78 a 84.
- Se realizan cambios en el volumen de créditos en las materias de formación básica y de ciencias de la enfermería
- Formación básica: Se elimina el inglés técnico y se redistribuyen los créditos para actualizar la formación
- Ciencias de la Enfermería: Se reducen 3 ECTS la materia Comunitaria II para reorganizar contenidos y crear dos materias de Fundamentos de Enfermería I e II, de 6 ECTS cada una.
- Cambios en la distribución temporal de las materias.

Adicionalmente, se establecen las siguientes RECOMENDACIONES para su consideración durante el proceso de seguimiento del título o posteriores modificaciones del plan de estudios.

5. PERSONAL ACADÉMICO Y DE APOYO A LA DOCENCIA

El número de doctores/as y acreditados/as es bajo en comparación con el total de PDI, lo que puede afectar la capacidad de la titulación para reforzar la investigación y la calidad docente, y el alto porcentaje de profesorado con dedicación parcial (104 de 116) podría impactar en la estabilidad de la estructura del profesorado que conforma el título. Estos son aspectos cruciales que ya se han puesto de relieve en los últimos informes de acreditación del grado. En la memoria se menciona que existe un compromiso por parte de la Universidad de Vigo para incorporar 12 ayudantes doctores, para poner en marcha un plan de fomento de la investigación, etc., todo ello vinculado a la creación de la futura Facultad de Enfermería, que integrará a tres de los centros adscritos (Meixoeiro, Pontevedra y Ourense). Independientemente de que se cree o no la Facultad de Enfermería, sigue siendo prioritario reforzar el profesorado con vinculación permanente y con título de doctor/a.

Este aspecto será objeto de especial atención durante los procesos de seguimiento y acreditación del Grado.

Santiago de Compostela 04 de junio de 2025

Director ACSUG



José Eduardo López Pereira